



Gerencia Regional de Infraestructura



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 070 -2016-GRJ/GRI

Huancayo, 05 ABR 2016

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte N° 1246 y 848-2016-GRJ/GRI/SGSLO de fechas 09 y 22 de marzo del 2016, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, la Carta N° 101-2016-OJZA/CO de fecha 09 de marzo del 2016 del coordinador de obra, la Carta N° 028-2016-LATAV-SUP de fecha 23 de febrero del 2016y el Informe N° 033-2016-GRJ/GRI/SGSLO-SUP-LATAV de fecha 23 de febrero del 2016 del supervisor de obra,por los cuales se solicita la designación del comité de recepción del proyecto de la actividad: "Descolmatación de un tramo del río Mantaro – margen Izquierda sector Chilca";

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 335-2015-G.R.-JUNIN/GRI de fecha 17 de noviembre del 2015, la Entidad aprobó el expediente técnico proyecto de la actividad: "Descolmatación de un tramo del río Mantaro – margen Izquierda sector Chilca", por la modalidad de administración directa, con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario, y un presupuesto general, total, vigente al mes de noviembre del 2015 de S/. 673,400.00 (Seiscientos Setenta y Tres Mil con Cuatrocientos y 00/100 Nuevos Soles);

Que, en el asiento N° 070 del cuaderno de obra, anotado el 27 de enero del 2016, el residente de obra, refiere que se procede a firmar el acta de culminación de obra, mediante la cual se verificó los trabajos al cien por ciento (100%), correspondientes al expediente técnico. Asimismo, se solicita a la supervisión se realice los trámites respectivos para solicitar la comisión de recepción del proyecto; y en el asiento N° 71, el residente de obra detalla las metas;

Que, el supervisor de obra, en el asiento N° 72 del cuaderno de obra, de fecha 27 de enero del 2016, señala que ha verificado la ejecución de las partidas del proyecto en un cien por ciento (100%), habiendo sido levantadas las observaciones, por lo que, da por culminada la obra, señalando que se proceda a la elaboración del acta de terminación de obra. Consecuentemente, a través de la Carta N° 028-2016-LATAV-SUP de fecha 23 de febrero del 2016 y el Informe N° 033-2016-GRJ/GRI/SGSLO-SUP-LATAV de fecha 23 de febrero del 2016, la supervisión de obra, solicita a la Entidad la conformación del comité de recepción del proyecto de la actividad: "Descolmatación de un tramo del río Mantaro –



G. R. I.	
REG. N°	1465726
EXP. N°	996860



Gerencia Regional de Infraestructura



margen Izquierda sector Chilca”, para la verificación de los trabajos realizados de las partidas y sub partidas ejecutadas de acuerdo al expediente técnico aprobado:

OBRAS PROVISIONALES:

- 01.01 CASETA P/GUARDIÁNIA Y/O DEPOSITO.
- 01.02 01.02 CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA.
- 01.03 01.03 MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO.
- 01.04 CONTROL Y NIVELACION TOPOGRAFICA.

02 OBRAS MOVIMIENTO DE TIERRAS:

- 02.01 DESCOLMATACION DE LECHO DE RIO (MATERIAL PROPIO).
- 02.02 EXTRACCION Y TRANSPORTE DE MATERIAL DE PRESTAMO.
- 02.03 COLOCACION DE MATERIAL DE PRESTAMO.
- 02.04 ACOPIO DE ROCA EN CANTERA.
- 02.05 TRANSPORTE DE ROCA.
- 02.06 COLOCACION DE ROCA AL VOLTEO.

Que, a través del Reporte N° 1246y 848-2016-GRJ/GRI/SGSLO de fechas 09 y 22 de marzo del 2016, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, habiendo revisado y evaluado la documentación presentada por la supervisión de obra, recomienda que, vía acto resolutivo se designe al comité de recepción del proyecto de la actividad, para lo cual propone a los integrantes que conformarán dicho comité;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, sobre ejecución de las obras públicas por administración directa, en el numeral 11, establece que:

1. Concluida la Obra, la Entidad designará una Comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos (...). La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ing. Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso”.

Que, el numeral 6.6.4 de la Directiva N° 005-2009-GR-JUNIN “Normas y Procedimientos para la Ejecución de Obras Públicas por Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín”, prevé que:

“En la fecha de culminación de la obra el Residente anotará tal hecho en el cuaderno de obra y solicitará la recepción de la misma. El inspector o Supervisor, en un plazo no mayor de cinco (05) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente.

En caso que el Inspector o Supervisor verifique la culminación de la obra, la entidad procederá a designar (...) la Comisión de Recepción dentro de los 07 días siguientes a la recepción de la comunicación del Inspector o Supervisor. Dicha Comisión estará integrada, cuando menos por un representante de la entidad, necesariamente Arquitecto o Ingeniero, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el Inspector o Supervisor”.





Gerencia Regional de Infraestructura



Que, estando a lo expuesto, corresponde designar al comité de recepción del proyecto de la actividad: "Descolmatación de un tramo del río Mantaro – margen Izquierda sector Chilca";

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y con la visación de dicha Sub Gerencia y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 099-2016-GR-JUNIN/GR de fecha 05 de febrero del 2016;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, al comité de recepción del proyecto de la actividad: "Descolmatación de un tramo del río Mantaro – margen Izquierda sector Chilca", el cual estará integrado por los siguientes profesionales:

- PRESIDENTE:** **ARQ. ROLANDO CAPACYACHI ORÉ**
Inspector de Obra (SGO)
- SECRETARIO:** **ING. LUIS ÁNGEL T. ALVARADO VÁSQUEZ**
Supervisor de Obra
- MIEMBRO :** **ING. ROLANDO CAMPOS ACEVEDO**
Profesional de la SGO

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción del proyecto de la actividad, junto con el ejecutor, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos. El Comité de Recepción del Proyecto de la actividad, sujetará sus actuaciones a lo establecido en la normativa de contrataciones del Estado y a las normas internas del Gobierno Regional Junín.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, copia de la presente Resolución al comité de recepción referido, al residente de obra, al supervisor de obra, a la Sub Gerencia de Obras, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

.....
Ing. WILLIAM TEDDY BEJARANO RIVERA
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 05 ABR 2016

.....
Abog. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL

